



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 10 DE MARZO DE 1988

NUMERO 20

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidad.**—Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Constantino Ruiz Macías, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales» 230
- **Universidad.**—Resolución de 1 de febrero de 1988, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad 230

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Atención Primaria.**—Orden de 4 de marzo de 1988, por la que se aprueba el Reglamento General de Ordenación y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura 230

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación de las obras de electrificación en alta y baja tensión en explotaciones de Jerez de los Caballeros (Badajoz) 234

Consejería de Educación y Cultura

- **Campamentos.**—Resolución de 22 de febrero de 1988, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en régimen de Ofertas concertadas de servicios para 1988 234

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia A.T. 4.372 237
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 25 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia A.T. 3.339 238

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Plasencia

- **Edicto.**—Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 23/88 .. 238

Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid

- **Edicto.**—Procedimiento hipotecario número 855/84 239

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Urbanismo.**—Resolución de 3 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras: «2.ª Fase», terminación de la distribución de energía eléctrica, alumbrado, distribución de agua y saneamiento del polígono de La Data de Plasencia (Cáceres) 240
- **Cartografía.**—Resolución de 3 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso público para la elaboración del trabajo titulado «Cartografía 1988» 240

- **Expropiaciones.**—Resolución de 4 de marzo de 1988, por la que se expone a información pública la relación de propietarios afectados por la obra «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la CC-713 Navalmoral de la Mata-Guadalupe. T. M.: Guadalupe, Alía, Villar del Pedroso, Navalvillar, Castañar, Bohonal, Peraleda y Navalmoral de la Mata» (Cáceres) 241

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas: Referencia A.T. 4.040 246

Ayuntamiento de Madrigalejo

- **Transporte.**—Otorgamiento de licencia de Auto-Turismo 246
- **Servicios.**—Arriendo del Bar con el comedor de la Piscina Pública Municipal 247

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Constantino Ruiz Macías, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales», y Departamento «Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas» a D. Constantino Ruiz Macías.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 29 de febrero de 1988.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Ord. Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 1 de febrero, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de 14 de abril de 1987 (Boletín Oficial del Estado, de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por incomparecer los concursantes a la primera prueba, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 1 de febrero de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 9/86.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Inversión y Financiación) y Economía, Gestión y Contabilidad de la Empresa Agraria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de marzo de 1988 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece la configuración de las Zonas de Salud y Equipos de Atención Primaria, así como las funciones del mismo.

Por su parte, el Decreto 3/87 de la Junta de Extremadura prevé la existencia de un Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.

Delimitadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura las Zonas de Salud por Decreto 68/1984, y firmado recientemente el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Atención Primaria en Extremadura, procede de conformidad con el mismo la puesta en funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, siendo necesario para ello el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los mismos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y oídas las organizaciones que establece el art. 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPONGO

Artículo único.— Se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, que se acompaña como Anexo a la presente orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 1988.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo primero.

1.1. Las Zonas de Salud son el marco territorial de la Atención Primaria de Salud, con una Demarcación poblacional y Geográfica concreta y delimitada por la Junta de Extremadura.

1.2. Las Zonas de Salud del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura son las delimitadas en el Decreto 68/1984, de 6 de septiembre, de la Junta de Extremadura, con las modificaciones establecidas en los Decretos 55/1985, de 4 de noviembre y 19/1986, de 4 de marzo.

Artículo segundo.

2.1. Los Centros de Atención Primaria constituyen el soporte físico y funcional que posibilita una atención primaria de salud coordinada y global, integral, permanente y continuada y estarán dotados de los medios necesarios que hagan posible el desarrollo de las actividades y funciones que corresponden al Equipo de Atención Primaria.

2.2. Los Centros de Atención Primaria son los siguientes: los Centros de Salud y sus Consultorios Locales, y otras unidades asistenciales comunitarias, ubicados en las distintas localidades.

2.3. En cada Zona de Salud existirá un Centro de Salud cuya ubicación se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 1.º, n.º 3, del R.D. 173/1984, de 11 de enero del Ministerio de Sanidad y Consumo, y al art. 5 del Decreto de la Junta de Extremadura 3/1987 de 27 de enero, siendo centro de referencia de los Consultorios Locales.

Artículo tercero.

3.1. El Equipo de Atención Primaria estará integrado por los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúen en cada Zona de Salud.

La composición del mismo se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del R.D. 137/1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y al art. 8 del Decreto de la Junta de Extremadura 3/1987 de 27 de enero.

TITULO II: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA.

Artículo cuarto.

4.1. El Equipo de Atención Primaria tendrá las siguientes funciones:

- 4.1.1. Funciones de Atención Directa Sanitaria.
- 4.1.2. Funciones en el Campo de Salud Pública.
- 4.1.3. Funciones formativas.
- 4.1.4. Funciones investigadores.
- 4.1.5. Funciones administrativas.

Artículo quinto.

5.1. Entre las funciones de Atención Directa Sanitaria estarán las siguientes:

Prestar asistencia sanitaria tanto en consulta como domiciliaria a la población adscrita al Equipo, y referencia, en casos necesarios, a niveles superiores.

La consulta domiciliaria se realizará en los casos en que el paciente no pueda desplazarse al Consultorio. Podrá ser demandada por éste o programada por el Equipo de Atención Primaria.

El sistema de atención continuada durante las 24 horas será establecido por el Equipo de Atención Primaria, de forma que se garantice en todo momento la asistencia a la población. El Equipo establecerá el calendario trimestral de turnos que será remitido por el coordinador, para su aprobación, al menos con quince días de antelación, a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, que lo aprobará previo informe favorable del Director Provincial del INSALUD.

Artículo sexto.—Funciones en el campo de la Salud Pública

6.1. La elaboración del diagnóstico de Salud de la Zona con la determinación del nivel de Salud y factores condicionantes del mismo, así como la identificación y análisis de los problemas de salud de la Zona.

6.2. La realización de los Programas Básicos de Salud incluidos en el Plan de Salud, así como los programas establecidos por la Consejería de Sanidad y Consumo.

6.3. Vigilancia epidemiológica en la Zona.

6.4. Desarrollo del Programa o Programas de Inmunización.

6.5. Control sanitario del agua, alimentos, industrias y comercios de alimentación.

6.6. Control de las condiciones sanitarias de viviendas, locales y establecimientos públicos.

6.7. Control sanitario de las zoonosis transmisibles al hombre.

6.8. Control de enfermedades transmisibles, con atención prioritaria a las de mayor prevalencia en cada Zona.

6.9. Formación sanitaria de la población en general y, específicamente, de los escolares y de grupos de población con problemas específicos.

6.10. Así como aquellas acciones incluidas en el campo de la Medicina Preventiva y Salud Pública.

6.11. Colaborar con las tareas de reinserción social.

Artículo séptimo.—Funciones Formativas

7.1. Los Centros de Salud, que cumplan los requisitos legales establecidos para acreditación docente, podrán desarrollar actividades de formación pre-graduado y post-graduado de Atención Primaria de Salud.

7.2 El Equipo de Atención Primaria desarrollará anualmente programas de formación continuada, en función de las necesidades de la Zona de Salud y de los Programas Básicos de Salud a desarrollar.

Dichos Programas de formación podrán ser propuestos por la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud y Dirección Provincial del INSALUD, o por el propio Equipo de Atención Primaria, debiendo en este caso ser aprobados por aquellas instituciones.

Artículo octavo.—Funciones de Investigación

8.1. El Equipo de Atención Primaria realizará estudios de investigación, fundamentalmente en el área clínico-epidemiológica y en la organización de los servicios de Salud, en función de los problemas prioritarios de la Zona.

Artículo noveno.—Funciones Administrativas

9.1. Formular los Programas de Salud en la Zona en función de las especiales características de morbilidad, cuantificando el problema y evaluando el coste económico del mismo.

Recibidos dichos programas, la consejería de Sanidad y Consumo establecerá las prioridades, teniendo en cuenta la demanda sanitaria existente en otras Zonas de Salud y los recursos económicos disponibles.

9.2. Desarrollo del sistema de registro que se establecerá por la Consejería de Sanidad y Consumo, proporcionando en la forma y con la periodicidad que se establezca, la información sanitaria de la Zona.

9.3. Efectuar la autoevaluación continua de la actividad y de la consecución de los objetivos y metas establecidas, redactando una memoria anual que será remitida a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Dirección Provincial del INSALUD.

En la memoria se harán constar al menos los siguientes puntos:

a) Descripción del nivel de salud de la Zona, y problemas de salud de la misma.

b) Estructura del Centro de Salud, organización interna, horario y responsabilidades.

c) Tipos de actividades realizadas, servicios realizados por el Equipo, consultas de cada tipo mantenidas, relaciones con la Comunidad.

d) Evaluación de los programas, su grado de cumplimiento, objetivos propuestos y objetivos cumplidos.

9.4. Gestionar los recursos asignados para el correcto funcionamiento del Centro.

Artículo décimo.—Otras Funciones

Además de las enunciadas anteriormente, son funciones del Equipo de Atención Primaria las siguientes:

a) Informar y prestar el apoyo técnico que soliciten las Corporaciones Locales en el desarrollo de las funciones sanitarias de su competencia.

b) Realizar las actividades propias de la inspección sanitaria.

c) Cumplir las funciones de policía sanitaria mortuoria.

d) Auxiliar a la Administración de Justicia.

e) Complimentar y enviar a las autoridades sanitarias cuanta información y documentación de carácter sanitario y técnico administrativo le sea requerido.

f) Asesorar e informar al Consejo de Salud de Zona.

g) Participar en los órganos de representación para los que haya sido elegido cada miembro del Equipo.

h) Cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen interno del Equipo.

i) Así como aquellas otras funciones de análoga naturaleza encaminadas a una mejor atención a la población.

TITULO III. DE LA ORGANIZACION

Artículo decimoprimero

El Centro de Salud se organiza jerárquicamente bajo la dirección del Coordinador Médico del Centro, quien a su vez depende funcionalmente de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Dirección Provincial del INSALUD correspondiente.

Artículo decimosegundo

El Centro de Salud se organiza funcionalmente en las siguientes áreas:

—**Area de atención directa.** Asume las competencias de coordinar las actividades dirigidas tanto al individuo como al medio donde se desenvuelve. Constituida por los directores de los distintos Programas de Salud y el trabajador social del Centro.

—**Area administrativa.** Asume las funciones administrativas del Centro, incluyendo recepción, información, archivo, registro y administración general de recursos. Constituida por el personal administrativo del Centro de Salud.

—**Area de Docencia e Investigaciones.** Asume la responsabilidad de coordinar las actividades de formación continuada e investigación, y en los centros acreditados la formación pregraduada y postgraduada. Está constituida por el Director del programa de docencia e investigación.

—**Area de enfermería.** Asume la responsabilidad de coordinación de las actividades de los profesionales de enfermería de la Zona Básica de Salud. Tiene como funciones elaborar un manual de normas y procedimientos, supervisar las actividades y evaluar los resultados, así como controlar el suministro de material. Está constituida por un responsable de área.

Artículo decimotercero

13.1. El Coordinador será nombrado de entre los miembros del Equipo de Atención Primaria, por la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Dirección Provincial correspondiente del Insalud.

13.2. El nombramiento será por dos años.

Artículo decimocuarto

14.1. El Coordinador-Médico, sin perjuicio de desempeñar sus propias actividades asistenciales como miembro del Equipo de Atención Primaria, será responsable de las funciones y deberes:

—Ejercer la jefatura de todo el personal, cualquiera que sea su cargo o clase.

—Promover y estimular el trabajo en equipo, así como la participación en las actividades asistenciales, investigadoras, docentes y administrativas.

—Garantizar la programación, organización, ejecución y coordinación de las actividades del Equipo.

—De la realización de evaluación periódica de las actividades y resultados alcanzados por el Equipo de Atención Primaria.

—Elaboración del Reglamento de régimen interno del Equipo y su aplicación, así como del cumplimiento de las restantes normas legales.

— Cumplimiento del horario y turnos establecidos para todo el personal del Equipo.

— Proporcionar a las autoridades correspondientes la información sanitaria en forma correcta, oportuna y puntual.

— Controlar la marcha económica del Centro.

— Coordinación funcional y técnica con instituciones sanitarias y sociales.

— Asumir la representación oficial del Equipo de Atención Primaria, ante las autoridades sanitarias competentes.

Artículo decimoquinto.

15.1. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, sin perjuicio de la dedicación que pudiera corresponder por la participación en los turnos de atención continuada.

15.2. El Centro de Salud estará abierto al público al menos desde las 9 a las 17 horas.

El horario del Centro de Salud y Consultorios Locales será establecido por el Equipo de Atención Primaria, previo informe favorable de la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud y el Director Provincial del INSALUD. Dicho horario se

confeccionará de acuerdo con las características de cada Zona de Salud, la población de la misma y los profesionales que integren el Equipo de Atención Primaria y de los programas a desarrollar.

15.3. Se garantizará la presencia de algún miembro del Equipo de Atención Primaria en el Centro de Salud, en las horas en que éste se encuentre abierto al público.

15.4. El horario de los Centros de Atención Primaria se indicará en el Reglamento interno de cada Equipo, con indicación del horario de cada miembro del Equipo y sus funciones.

Se dará la mayor difusión, entre la población, al horario de funcionamiento del Equipo de Atención Primaria, de las consultas, así como la localización de los Sanitarios cuando estén ausentes de los consultorios.

Artículo decimosexto.

16.1. En el plazo de 12 meses desde la constitución de Equipo de Atención Primaria, éste elaborará un proyecto de Reglamento de funcionamiento interno del mismo.

El proyecto se elevará a la Dirección General de Programas Sanitarios y atención Primaria de Salud y a la Dirección Provincial del INSALUD para su aprobación.

Del citado proyecto se dará Audiencia a los municipios incluidos en la Zona.

16.2. Aprobado el Reglamento, será notificada dicha aprobación al Equipo de Atención Primaria y a los municipios de la Zona de Salud.

16.3. La modificación de los Reglamentos de funcionamiento interno se ajustará para su tramitación a lo dispuesto en este artículo.

TITULO IV: DE LOS USUARIOS

Artículo decimoséptimo.

El usuario de los Servicios del sistema público sanitario debe ser informado por los poderes públicos, de sus derechos y obligaciones.

Artículo décimo octavo.

El usuario tiene derecho a:

a) Respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, tipo social, sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.

b) Recibir una atención sanitaria integral.

c) Recibir información veraz, completa y comprensiva acerca de su proceso.

d) La confidencialidad de toda la información relativa a su proceso.

e) La información sobre los servicios a que puede tener acceso, así como a conocer los cauces establecidos para la expresión de sus reclamaciones y sugerencias.

El reglamento interno de cada Centro de Salud establecerá el sistema para canalizar las reclamaciones de los usuarios. Los mismos deberán ser tramitados por el Coordinador a las autoridades correspondientes.

Artículo decimonoveno

El usuario tiene la obligación de:

a) Cuidar las instalaciones y colaborar al manteni-

miento de la habitabilidad de los Centros de Atención Primaria.

b) Utilizar correctamente los servicios y prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario.

c) Colaborar en el desarrollo de las exploraciones indispensables que se indiquen por el personal responsable.

d) Expresar sus reclamaciones y sugerencias, empleando las vías legales establecidas.

e) Participar y colaborar activamente con el Equipo de Atención Primaria, por medio de los cauces establecidos.

f) Exigir el cumplimiento de sus derechos.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de electrificación en alta y baja tensión en explotaciones de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Electrificación en alta y baja tensión en explotaciones de Jerez de los Caballeros (Badajoz)», a la Empresa Abengoa, S. A., en la cantidad de treinta y cinco millones ciento setenta y dos mil pesetas (35.172.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,90889949 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y
CASADO DE AMEZUA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en régimen de Ofertas concertadas de Servicios para 1988.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca plazas de las instalaciones en sus Albergues y Campamentos durante el año 1988 en régimen de Ofertas concertadas de Servicios al objeto de facilitar la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Podrán solicitar el uso de las instalaciones las Asociaciones y Organismos Juveniles, así como aquellas Entidades e Instituciones, oficiales y priva-

das, que presten servicios preferentemente a la juventud.

SEGUNDA.—Se establecen dos períodos de ocupaciones:

a) **Temporada Baja:** La comprendida desde el día 1 de enero a 30 de junio y desde el día 1 de septiembre a 31 de diciembre.

b) **Temporada Alta:** La comprendida desde el día 1 de julio a 31 de agosto. En este período no se contemplarán peticiones en primera modalidad; asimismo las peticiones deberán referirse, necesariamente, a períodos de ocupación quienales.

TERCERA.—La utilización de las instalaciones se realizarán de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Primera modalidad:** Comprende el uso de las instalaciones y su material (excepto el de actividades específicas), así como el consumo del agua, electricidad y gas. Quedan excluidos de esta modalidad los Albergues.

b) **Segunda modalidad:** Comprende además de las prestaciones de la primera modalidad, la alimentación.

CUARTA.—La no utilización por los usuarios de cualquiera de los servicios (incluida la alimentación) que ofrece la instalación no generará derecho alguno a la reducción del precio establecido.

QUINTA.—La asistencia médico-sanitaria deberá concertarse por la entidad contratante.

SEXTA.—Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Cáceres (Palacio de Godoy / Plazuela de Santiago, 1, CP 10003) y Badajoz (Avda. de Huelva, 2, CP 06005), según anexo I que se acompaña.

El plazo para solicitar las instalaciones para la temporada alta finaliza el 15 de abril de 1988.

Las plazas para la temporada baja, en segunda modalidad, deberán solicitarse, al menos con 45 días de antelación al comienzo de la actividad, y con los siguientes mínimos de ocupación:

— Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan como mínimo el 90% de las plazas ofertadas.

— Si la ocupación es de 6 días o más, consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos el 60% de las plazas ofertadas.

Las peticiones para la temporada baja y primera modalidad deberán ser formuladas ante los Servicios Territoriales de esta Consejería al menos con 15 días de antelación al comienzo de la ocupación.

SEPTIMA.—Las solicitudes presentadas, serán resueltas provisionalmente por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura. Posteriormente se firmará el correspondiente contrato de uso temporal, a la vez que se abonará el 30% del costo total de la actividad, o el 100% si la ocupación fuera inferior a 15 días. El 70% restante se abonará necesariamente antes del comienzo de la ocupación, entendiéndose que de no efectuarse dicho ingreso, se renuncia al uso de la instalación quedando el 30% abonado en concepto de indemnización.

Los adjudicatarios de las instalaciones durante la temporada alta, deberán efectuar el pago del 70% antes del día 1 de junio.

OCTAVA.—Las instalaciones que se ofertan, así como las modalidades y plazas serán las que se especifican en el Anexo II.

NOVENA.—Las instalaciones se adjudicarán según el siguiente orden de prioridades:

- a) Actividades promovidas por asociaciones y organizaciones juveniles.
- b) Actividades propias de la Junta de Extremadura.
- c) Actividades cuya convocatoria tenga carácter abierto.
- d) Actividades en las que el número de plazas solicitadas coincida con el número de plazas ofertadas.
- e) Actividades solicitadas por otras Entidades e Instituciones.

DECIMA.—Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Resolución quedan obligados a aceptar el Reglamento de Régimen Interior establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes, así como las condiciones generales del contrato de uso temporal. También estarán obligados a aceptar que otras Entidades o Instituciones ocupen las plazas no contratadas, y

que sean susceptibles de ocupación por otro grupo.

UNDECIMA.—La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá, individual o colectivamente, sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecutase.

DUODECIMA.—Las tarifas que regirán durante el año 1988 serán las vigentes de acuerdo con la normativa aprobada por la Junta de Extremadura.

DECIMOTERCERA.—La concesión de las autorizaciones de uso de las instalaciones durante la temporada baja estará condicionada por el número de plazas solicitadas y el número de días de ocupación, siguiendo los criterios establecidos en la Base Sexta de la presente Resolución.

DECIMOCUARTA.—Una vez adjudicada la autorización, la entidad contratante queda obligada a abonar la tarifa contratada contemplando días naturales completos y el total de plazas reservadas.

La autorización para aumentar el número de plazas, previa petición por escrito, será concedida por el Servicio Territorial correspondiente siempre que las posibilidades materiales de la instalación lo permitan.

La entidad contratante se compromete al abono de la diferencia que pudiera existir entre el número de plazas contratadas y el número real de las ocupadas antes de abandonar la instalación, así como cualquier servicio extraordinario o desperfecto ocasionado a la instalación.

DECIMOQUINTA.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE ALVARADO GRANDE

ANEXO I

- Instalación solicitada: _____
- Modalidad: _____
- Número de plazas masculinas: _____
- Número de plazas femeninas: _____
- Número total de plazas: _____ Edad media del grupo _____
- Fechas de ocupación solicitadas: _____

D. _____
(Nombre del representante de los peticionarios)

con D.N.I. n.º _____, de _____ años de edad, natural de _____

_____ con domicilio actual en _____, C/.

n.º _____ C.P. _____, Teléfono () _____, en representación de _____

(Asociación, Organismo, Institución, etc.)

inscrita en el Registro de Asociaciones _____ de _____

_____, con el n.º _____, con domicilio social en _____

(Localidad)

_____ (_____), C/.

(Provincia)

_____, n.º _____, C.P. _____

SOLICITA: Le sea concedido el uso de la instalación ya indicada, de acuerdo con la Resolución de _____ de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 19_____ .

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.

ANEXO II

INSTALACION		TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA			
			TURNOS			
			JULIO I	JULIO II	AGOS. I	AGOS. II
Campamento Juvenil «Emperador Carlos» JERTE (Cáceres)	Modalidad	1.ª (*)	—	—	2.ª	2.ª
	N.º máximo de plazas	250	—	—	250	250
Campamento Juvenil «Alfredo Rivas» HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)	Modalidad	1.ª	—	—	2.ª	2.ª
	N.º máximo de plazas	180	—	—	180	180
Albergue Juvenil «Sta. M.ª de Guadalupe» VALENCIA DE ALCANTARA (Cáceres)	Modalidad	2.ª	—	—	—	2.ª
	N.º máximo de plazas	100	—	—	—	100
Albergue Juvenil «Castillo de Luna» ALBURQUERQUE (Badajoz)	Modalidad	2.ª	—	—	2.ª	2.ª
	N.º máximo de plazas	60	—	—	60	60
Residencia Juvenil «Hervás» HERVAS (Cáceres)	Modalidad	—	—	—	2.ª	2.ª
	N.º máximo de plazas	—	—	—	80	80
Residencia Juvenil «Juan XXIII» BADAJOZ	Modalidad	—	—	—	2.ª	2.ª
	N.º máximo de plazas	—	—	—	120	120

(*) El Campamento «Emperador Carlos» (Jerte) podrá solicitarse en segunda modalidad durante la segunda quincena de junio y primera quincena de septiembre.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. denominado cuatro carreteras propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A..

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Hervás.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en kms.: 0,270.

Materiales: Aluminio 4 (1x95 mm.²).

Emplazamiento de la línea: Traseras del Centro de Formación Profesional.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Número de transfor.: 1.

Tipo: Cubierto.
Potencia total en KVA: 250.
Relación de transformación: 13.200/230-133.
Emplazamiento: Hervás.
Calle o paraje: Asensio Neila, s/n. (Casa Museo).

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Voltaje: 13.200/230-133.
Presupuesto total en pesetas: 655.686.
Finalidad de la instalación: Suministro a Casa Museo y mejora servicio en la zona.
Referencia del expediente: A.T. 4.372.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial

rial a petición de LORD, S.A., con domicilio en Moraleja, Carretera Zarza la Mayor, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a LORD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. de Zarza la Mayor. Moraleja.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 15.000 \pm 5% 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 3.666.538.
Finalidad de la instalación: Conservera.
Referencia del expediente: A.T. 3.339.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO. Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 23/88.

D. Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 23/88 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D.ª Guadalupe Silva Sánchez-Ocaña en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra D. Manuel Jesús Guerra Correa y D.ª Carmen Flores Diestro, de Badajoz, sobre reclamación de la cantidad de 23.940.000 pesetas en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes hipoteca-

dos que en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 27 de abril de 1988, a las once horas; en su caso para la segunda el día 27 de mayo de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 27 de junio de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla Cuarta está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—NUMERO UNO.—Local comercial en planta baja de la casa número 43, de la calle Romero de Cepeda, Barriada de San Roque de Badajoz. Mide trescientos cinco metros cuadrados y comprende dos pequeños patios. Linda: frente, con la calle citada y con hueco de ocupado por vestíbulo y escaleras de acceso a las viviendas del edificio, derecha entrando, finca de Manuel Moreno González, Antonio Pérez Rodríguez, Rafael Solano Camacho y resto de finca matriz de donde procede, izquierda, de herederos de Luis Rodríguez Novillo y de Antonia Carrasco Medina y fondo, de Antonia Carrasco Medina y Juan Aliseda García. Inscrita en Badajoz, al tomo 1.596, libro 133, folio 161, finca 7.064, inscripción 1.ª. Valorada en doce millones ochocientos veinticinco mil pesetas.

2.—NUMERO CINCUENTA Y SEIS.—Piso sexto tipo A, del edificio denominado El Greco, sito en la calle de San Isidro número 1 de la ciudad de Badajoz. Consta de estar-comedor, cinco dormitorios, vestíbulo, dos cuartos de baño, un aseo, cocina, terraza exterior y otra interior con lavadero. Tiene una superficie construida según el título de ciento cuarenta metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva de ciento treinta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Se accede al piso por la escalera II, y linda: frente, esa calle, derecha piso B y pasillo de acceso, izquierda, otra finca de Prodisa, y fondo, patio de luces y piso C. Inscrita en Badajoz, al tomo 1.454, libro 32, folio 38, finca número 1.833, inscripción 2.ª. Valorada en once millones ciento quince mil pesetas.

Dado en Plasencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

E./

GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO. Procedimiento hipotecario número 855/84.

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado D.ª Beña Guardo Laso, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 855/84 a instancia del Procurador Sr. González Valderrábano, en nombre y representación de Entidad de Financiación de Negocios Financieros, S. A., contra D. Mariano Campos Navas y D.ª Clemencia Pastor González, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día cuatro de abril de 1988, a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintiocho de abril de 1988, a las 12 horas, por el tipo de 2.592.000 pesetas, igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día diecinueve de mayo de 1988, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2.ª.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Solar edificable en la calle de José Antonio, sin número de gobierno de Talarrubias (Badajoz).

Ocupa una superficie de 452 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con finca del Sr. Campos Navas y Manuel Fernández Blanco, izquierda con otra de D. Nicolás Horcajo Mansilla y calle de Gabriel y Galán y por el fondo de finca de D. Miguel Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, al tomo 97 del archivo general, libro 12 del Ayuntamiento de Talarrubias, finca número 2.057, folio 190, inscripción 2.ª.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras «2 fase», terminación de la distribución de energía eléctrica, alumbrado público, distribución de agua y saneamiento del Polígono de La Data de Plasencia (Cáceres).

Objeto: La redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras para la terminación de la 2.ª fase de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado público y Distribución de Agua y Saneamiento, del Polígono «Camino La Data» de Plasencia (Cáceres).

Tipo de licitación: No podrá exceder de 141.840.000 pesetas. I. V. A. incluido.

Plazo de ejecución: Ver cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Comienzo de las obras: Al día siguiente del replanteo e inicio de las obras del que se levantará acta dentro de los 8 días siguientes a la firma del contrato.

Fianza provisional: Se constituirá mediante depósito en cualquiera de las Cajas Generales de Depósito del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe 2.680.000 pesetas, en efectivo o aval bancario.

Clasificación contratista: Grupos E, I, Subgrupo 1, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 7 de abril de 1988, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 11 de abril de 1988.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 4 de marzo de 1988.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso público para la elaboración del trabajo titulado «Cartografía 1988».

Por resolución de esta Consejería de fecha 17 de los corrientes, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se han de regir los concursos públicos para la contratación de los trabajos de cartografía de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente concurso público que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª—**Objeto del concurso y tipo de licitación:** Es objeto del presente concurso la elaboración del trabajo titulado «Cartografía 1988», consistente en:

A) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:18.000, con apoyo de campo, de los términos municipales completos de: Alcuéscar, Gargüera y Tornavacas, en la provincia de Cáceres.

B) Restitución fotogramétrica a escala 1:2.000 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:8.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos y zonas limítrofes colindantes de Alconchel, Fuente del Maestre, Jerez de los Caballeros, La Roca de la Sierra, Villar del Rey, en la provincia de Badajoz, así como el de Alcuéscar en la de Cáceres.

C) Restitución fotogramétrica a escala 1:500 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala aproximada 1:2.500, con apoyo de campo, de los cascos históricos de Jerez de los Caballeros y Llerena, ambos de Badajoz.

D) Dibujo a escala 1:25.000 a partir de una reducción del 1:10.000 de la totalidad de la Comarca del Valle del Jerte, unas 31.537 Has., para lo cual le será facilitada al adjudicatario la cartografía, a esta escala, de cada uno de los términos que componen la comarca.

Estos trabajos deberán efectuarse con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobadas por esta Consejería, así como a las Normas emanadas del Consejo Superior Geográfico con un presupuesto total I.V.A. incluido de 6.895.600 ptas. (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS), habiéndose efectuado la necesaria retención de crédito con cargo al concepto 16.04.611.02, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.ª—**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente concurso será de seis meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3.ª—**Oficinas donde se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:** En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en la C/. Enrique Díez Canedo s/n de Mérida.

4.ª—Modelo de proposición:

Don, con domicilio en provincia de, calle, número y D.N.I. número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de los trabajos de «Cartografía 1988», se compromete en nombre de la Empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los pliegos de prescripciones técnicas aprobadas al efecto por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos de cartografía en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

(Lugar, fecha, y firma del licitador).

5.ª—Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: El plazo será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, no admitiéndose proposiciones enviadas por correo.

6.ª—Presentación de Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª—Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente concurso se celebrará a las 10.30 horas del día 8 de abril próximo, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la calle Enrique Diez Canedo s/n de Mérida.

Mérida, 3 de marzo de 1988.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1988 por la que se expone a información pública la relación de propietarios afectados por la obra «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la CC-713 Navalmoral de la Mata/Guadalupe. T.M.: Guadalupe, Alía, Villar del Pedroso, Navavillar, Castañar, Bohonal, Peraleda y Navalmoral de la Mata» (Cáceres).

INFORMACION PUBLICA

Aprobado técnicamente el proyecto de ejecución de la obra de «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la carretera CC-173, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe, P.K., 0,000 al P.K. 72,800, con fecha 27 de enero de 1988, y siendo necesario proceder a la expropiación de los terrenos afectados por su ejecución, y dan-

do cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 19 de abril de 1957.

En consecuencia se abre un periodo de información pública, por término de 15 días, al objeto de que por los interesados se aporten, por escrito, cuantos datos consideren necesarios para la modificación de la relación.

Asimismo podrá oponerse, por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos.

Las alegaciones y su justificación documental, en su caso, deberán ser enviadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura Sección de Expropiaciones, C/. Enrique Diez Canedo s/n, Mérida (Badajoz), en horas de oficina.

El presente anuncio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; Diario «Extremadura» y se expondrá en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos afectados.

TERMINO MUNICIPAL GUADALUPE

Polig.	Finca	Propietario	Superficie (m.²)
	F/200	José Sierra Cortijo	25
	F/45	Antonia Gonzalo Leza	120
	F/46	Angel Cordero Cordero	500
	F/47	José Antonio Rubio Cid	1240
	F/48	Justina Rodríguez Pérez	2560
	F/49	Gregorio Leza Torrejón	670
	F/53	Gabriel Sánchez Domínguez	200
	F/55	Antonia Gonzalo Leza	150
	F/56	Antonia Gonzalo Leza	580
	F/58	Francisco Serrano Martín	2200
	F/59	José Barbado Carretero	590
	F/57	Juan José Rodríguez Villa	10
	F/60	Francisco Villa Muniz	28
	F/62	Julián Baltasar Leza	17,5
	F/63	Baldomero Martín Jiménez	333
	F/64	José Ramiro Camacho	40
	F/65	Antonio Moreno Machuca	13,5
	F/66	Antonio Villa García	30
	F/67	Félix Sauce Rubio	650
	F/68	José Baltasar Leza	950
	F/69	Baldomero Martín Jiménez	1110
	F/70	José Sierra Cortijo	100
	F/71	Antonio Villalba Moreno	200
	F/72	COPUMA	295
	F/73	José Baltasar Leza	2800
	F/74	COPUMA	270
	F/75	Lázaro Poderoso Cordero	9300
	F/76	Juan Gamino Gómez	200
	F/77	Lázaro Poderoso Cordero	350
	F/78	Dionisio Cordero Pastor	1150
	F/79	Juan Rubio Ramiro	100
	F/80	Manuel Olmeda Ruiz	70
	F/81	Joaquín Prieto Machuca (Vda. de D.)	100
	F/82	Antonia González Leza	4
	F/83	Juan Bautista González	24
	F/86	COPUMA	6025

Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)	Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)
F/87	Juan Rubio Ramiro		800	F/21	Alfonso Santos Escudero		100
F/88	Gabriel Sánchez Domínguez		1350	F/22	Antonio Rodas Prieto y Nicolás Escudero Baltasar		150
F/89	Marcos Plaza Cordero		660	F/23	Gregorio Ruiz Leiva		22
F/90	Joaquín Prieto Machuca (Vda. de D.)		880	F/24	José Rebollo Cerro —Hros. de D.—		500
F/91	Antonia González Leza		750	F/25	María Durán Cortijo		15
F/92	Juan Bautista González		480	F/26	Secundino Cordero Sánchez		1400
F/93	Isidoro Pablo Tierno		800	F/27	Francisca Rodas del Cerro		3600
F/94	Francisco Reinoso Poderoso		350	F/28	Gregorio Rodas del Cerro		450
F/95	COPUMA		8200	F/29	Amador Tadeo Carrasco		24'5
F/96	Francisco Reinoso Poderoso		1100	F/30	Copuma		100
F/98	Antonio Rubio González		2000	F/31	Eugenio Cáceres Sánchez		900
F/99	COPUMA		2280	F/32	Adela Prieto Baltasar		4200
F/100	Pablo Martín Martín		9798	F/34	Francisco León del Cerro		950
F/101	Pablo Martín Martín		5550	F/35	Copuma		160
TERMINO MUNICIPAL DE ALIA				F/36	Consuelo y Francisca del Cerro García		100
F/1	Pablo Martín Martín		6900	F/37	Felicita Prieto Rodríguez		50
F/2	Pablo Martín Martín		8250	F/39	Adela Prieto Baltasar		750
F/3	Eusebio González (Hros. de D.)		18610	F/40	José Curiel López		2300
F/4	Eusebio González (Hros. de D.)		40910	F/42	Alejandro Ruiz Leiva		7
F/5	Pedro González Rodríguez Marcón		10800	F/43	Cándido Montes González		1850
F/6	Víctor Ríos Perna		1000	F/44	Alejandra López Ruiz		150
F/7	José Bermejo Sánchez		1000	F/46	Juan Díaz Tadeo		15
F/8	Rufino Bautista González		1000	F/47	Félix Rodas Rodríguez		4500
F/9	Domingo Sánchez Camacho		1000	F/48	Vicente Calero Cerezo		700
F/10	José Baltasar Leza		1120	F/49	Alejandro Ruiz Leiva		1850
F/11	Víctor Pérez Cancho		1000	F/50	Diego Alcázar Caro		500
F/12	Santiago Moreno del Yelmo		1000	F/51	Evangelina Moreno Calero		400
F/13	Angel Collado Baltasar		13000	F/52	Julio Robledo Baltasar		350
TERMINO MUNICIPAL VILLAR DEL PEDROSO				F/53	Claudia y Luis López Ruiz		550
F/1	Pedro González Rodríguez Morcón		7003	F/54	Teodoro López Sánchez		1400
F/2	Angel Collado Baltasar		7770	F/55	María Fernández Aranda		100
F/3	ICONA		10950	F/56	Julio Robledo Baltasar		600
F/4	ICONA		38300	F/57	María Conversión Roldán Cáceres		600
F/5	Fernando de María Toribio		7610	F/58	Arcadio Rodríguez Beloso		2000
F/6	Fernando de María Toribio		7950	F/59	Alejandra López Ruiz		57
TERMINO MUNICIPAL NAVALVILLAR DE IBOR				F/61	Cándido Montes González		150
F/1	Fernando de María Toribio		3660	F/62	Antonio Cáceres Ocampo		160
F/2	Fernando de María Toribio		7900	F/63	Félix Cáceres Ocampo		500
F/3	Diego Alcázar Caro		1280	F/64	Diego Alcázar Caro		100
F/4	Diego Alcázar Caro		7160	F/65	Ignacio Alama Alama		148
F/5	Esteban Rodríguez Rodas		800	F/66	Valentín Urrea Muñoz		169'5
F/8	Librado Ríos Cortijo		3000	F/67	Juliana Urrea Muñoz		30
F/9	José Curiel López		600	F/69	Adela Prieto Baltasar		400
F/11	Juan Ruiz Leiva		450	F/70	Gloria Cordero Prieto		450
F/12	Amado Tadeo Carrasco		200	F/71	Elisa Urrea Muñoz		160
F/13	Julián Murillo Rodríguez		200	F/72	Félix Tadeo Carrasco		200
F/14	Antonia Díaz Tadeo		1350	F/73	Eugenio López Donaire		140
F/15	José Rebollo Cerro —Hros. de D.—		1300	F/74	Elisa Urrea Muñoz		1750
F/17	Isaías Gómez Ruiz		150	F/75	Valentín Urrea Muñoz		100
F/18	Severiano Muñoz Martín		256	F/76	Julián Murillo Rodríguez		500
F/19	Gloria Cordero Prieto		1200	F/77	Julián Murillo Rodríguez		250
F/20	Gabriel Cordero Prieto		2450	F/78	Félix Rodas Rodríguez		500
				F/79	Félix Tadeo Carrasco		2000
				F/80	Cyrla Aranda Sierra		150
				F/81	Copuma		100
				F/82	Santiago Jiménez Baltasar		250
				F/83	Secundino Cordero Sánchez		100
				F/84	Felicita Prieto Rodríguez		380
				F/85	Isabel Jiménez Cortijo		49

Polig.	Finca	Propietario	Superfic. (m. ²)	Polig.	Finca	Propietario	Superfic. (m. ²)
				TERMINO MUNICIPAL CASTAÑAR DE IBOR			
F/86	María Carmen Jiménez Baltasar		900	F/2	Diego Alcazar Caro		3200
F/87	Claudio Cáceres Ocampo		1400	F/3	Gregorio Bote Urrea		500
F/88	Juana Díaz Tadeo		150	F/4	Roberto Carrasco Díaz		200
F/89	Francisca Baltasar Cordero		150	F/7	Manuel Porrina Valverde		50
F/90	Francisco Fernández Tadeo		50	F/8	Sixto Santos Cáceres		600
F/91	Félix Baltasar Valero		140	F/9	Diego Alcázar Caro		1800
F/92	Plácido Baltasar Díaz		180	F/10	Gregorio Bote Urrea		600
F/93	Isabel Jiménez Cortijo		1000	F/11	Reyes Díaz Molina		350
F/94	Pantaleón Baltasar Rodas —Hros. de D.—		150	F/12	Pedro Díaz Sierra		3050
F/95	Domingo Baltasar Díaz		4800	F/13	Pedro Díaz Sierra		1750
F/96	Diego Alcázar Caro		750	F/14	Sixto Santos Cáceres		150
F/97	Cándido Montes González y Félix Baltasar González		4850	F/15	Epifanio Gómez López		250
F/98	Cirila Aranda Sierra		1040	F/16	Crescencia Dávila Díaz		100
F/99	Juan Antonio Baltasar Murillo		160	F/17	Dimas Vallan Díaz —Hros. de D.—		140
F/100	Pantaleón Baltasar Rodas —Hros. de D.—		550	F/18	Hilario Gómez Donaire		150
F/101	Francisco Blanco Baltasar		500	F/19	Antonio Blázquez Vallan		150
F/102	Cirila Andrada Sierra		4450	F/20	Atilano Díaz Díaz —Hros. de D.—		170
F/103	Vidal Baltasar Díaz		950	F/21	Julio Pérez González		150
F/104	Juan Antonio Murillo		3700	F/22	Nicolás Martín Alvarez —Hros. de D.—		260
F/105	Arcadio Rodríguez Veloso		3200	F/23	Pedro Díaz Sierra		100
F/106	Plácido Baltasar Díaz		100	F/24	COPUMA		250
F/107	Angela Tadeo Rodríguez		200	F/25	Crescencio Baltasar Alvarez —Hros.—		1100
F/108	Eusebio Paniagua Tadeo		950	F/26	Crescencia Dávila Díaz		300
F/109	Cándido Montes González		250	F/27	Dimas Vallan Díaz —Hros.—		2200
F/110	Valeriano Rodas Leiva		2000	F/28	Hilario Gómez Donaire		800
F/111	Rosalía Rodas Muñoz —Hros. de D.—		300	F/29	Epifanio Gómez López		800
F/112	Honorio Peromingo Porras		250	F/31	Teófilo Cerezo Sánchez		800
F/113	Francisco Murillo Rodríguez		150	F/32	Copuma		200
F/114	Alicia Murillo Sierra		900	F/33	Copuma		400
F/115	Cándida Díaz Tadeo		120	F/34	Domingo Julián Díaz		700
F/116	Lucía Sánchez Ríos		550	F/35	Gregorio Bote Urrea		200
F/117	Jesús Fernández Cerezo —Hros. de D.—		350	F/36	Lázaro López Dávila		30
F/118	Matías Fernández Durán		375	F/37	Bartolomé López Díaz —Hros.—		2550
F/119	Francisca Baltasar Cordero		450	F/38	Teodomiro López Donaire —Hros—		1700
F/120	Jacinta Ruiz Leiva		250	F/39	Nicolás Martín Alvarez		2500
F/121	Jacinta Ruiz Leiva		1500	F/40	Sebastián Cerezo Sánchez		4500
F/122	Ayuntamiento		80	F/41	Gregorio Bote Urrea		500
F/123	Ignacio San Juan Domínguez		4500	F/42	Domingo Julián Díaz		300
F/125	Francisca Baltasar Cordero		30	F/43	Domingo Julián Díaz		170
F/126	Francisco Blanco Baltasar		1200	F/44	Gregorio Bote Urrea		2400
F/127	Francisca Baltasar Cordero		319	F/45	Marcelino Dávila Dávila —Hros—		600
F/128	Marcelino Rodríguez Beloso		465	F/46	Simón Díaz Trujillo —Hros—		400
F/129	Arcadio Rodríguez Deloso		120	F/47	Nicolasa Díaz Díaz		700
F/130	Gregorio Bote Urrea		550	F/48	María Bote Díaz		650
F/131	Diego Alcázar Caro		800	F/49	Mateo Puentes Díaz		200
F/132	Eugenio López Donaire		3360	F/51	Emilio Valverde García		100
F/133	Elisa Urrea Muñoz		1700	F/52	Isidro Curiel Vallan		130
F/134	Eugenio López Donaire		2000	F/53	Valentín González Trujillo —Hros—		30
F/135	José Martínez Gómez		3450	F/54	Juan López Laguna		60
F/136	Julián Galvín Soriano		250	F/55	Francisco Bermejo Mirón		250
F/137	Isidra López del Cerro		13	F/56	José Díaz Bueno —Hros—		130
F/138	Julián Galvín Soriano		1600	F/57	Francisca Cerro García		230
F/139	Diego Alcázar Caro		1500	F/58	Elisa Bote Urrea		1100
F/140	Mariano Murillo Robledo		4200	F/61	María Bote Díaz		700
F/141	Gregorio Díaz Prieto		1600	F/62	Crescencia Dávila Díaz		600
				F/63	Inés Trujillo —Hros—		400

Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)	Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)
	F/64	José Vallan Urrea —Hros—	150	4	123	Moisés Díaz Villalba	290
	F/65	José Díaz Bueno —Hros—	150	4	124	Cecilio Obregón Donaire	
	F/66	Francisca del Cerro García	1350			—Hros—	10
	F/67	Hilario Gómez Donaire	700	4	125	Antonio Díaz Molina	940
	F/68	Hilario Gómez Donaire	140	4	126	Santiago Ruiz Durán	720
	F/69	Eugenia Martín López	54	4	127	Crescencia Baltasar Alvarez	
	F/70	José Gil Orosco	350			—Hros—	6060
	F/71	Pedro Higuera y Fco. Bermejo Mirón	3500	4	128	Vicente Fuente Díaz	30
	F/72	Adolfo Reguera Arroyo	900	4	129	Cecilio Obregón González	1700
	F/73	Justa Díaz Martín	600	4	130	Santiago Ruiz Durán	2630
	F/74	Juan Antonio Díaz Bravo	700	4	131	Pedro Higuera Martín	5820
	F/75	Pedro Higuera Martín	940	4	132	Rosa Obregón Díaz —Hros—	11930
	F/77	Hilario Gómez Donaire	800	4	133	Natalio Santos Donaire	200
	F/78	Modesto López Martín	350	4	134	Andrés Barroso Barrado	820
	F/79	Bautista Ríos Cortijo	370	4	135	Julia González Alonso —Hros—	40
	F/80	Pascual Díaz Vallán	9	4	136	Victoriano González Alonso	160
	F/82	Juan Antonio Díaz Bravo	340	4	137	Manuel Mata Díaz —Hros—	18020
	F/83	Federico Sánchez Trejo	300	4	138	Emilio Valverde García	1850
	F/84	Consuelo del Cerro y Hnos, y Herederos de Teodoro Donaire Blázquez	500	17	139	Crescenciano Donaire Ciriero	4810
	F/86	Sixto Díaz Carrasco	100	17	140	Ángel Alonso Rodas —Hros—	1090
	F/87	Natalio Santos Donaire	250	17	141	Julián Díaz González	3260
4	88	Leonardo Alonso Rodríguez	80	17	142	Simón Díaz Bote —Hros—	500
4	89	José Vallán Urrea —Hros—	180	17	143	Desconocido	280
4	90	Urrea López Vallán	1310	17	143	Gregorio Alonso Ciriero —Hros—	590
4	91	Marcelo Baltasar Baltasar	390	17	144	Desconocido	130
4	92	Hermanos Secundino Julián Trujillo	470	17	145	Segundino Julián Trujillo	
4	93	Gregorio Bote Urrea	320	17	146	—Hros—	2590
4	94	Félix Julián Trujillo	470	17	147	Cesario Bote Valverde —Hros—	2170
4	95	Manuel Valverde Díaz	200	17	148	Pedro Obregón Donaire —Hros—	260
4	96	José Vallán Urrea —Hros—	1340	17	149	Cesario Bote Valverde	8140
4	97	Crescencio Donaire Ciriero	50	17	150	Nicasio Martín Alonso	2600
4	98	Gregorio Bote Urrea	40	17	151	Simón Bote Díaz —Hros—	6340
4	99	Roque Ciriero Nogal	410	17	152	Cristina Díaz —Hros—	6110
4	100	Moisés Díaz Villalba	1210	17	153	Manuel Díaz Díaz	5040
4	101	Juan Fuentes Díaz	1210	17	154	Simón Bote Díaz —Hros—	2450
4	102	Manuel Ortega Fernández	40	17	155	Gregorio Gil Cerezo	4610
4	103	Vicente Fuente Díaz —Hros—	100	17	156	Antonio Díaz Trujillo —Hros—	130
4	104	Desconocido	100	17	157	Agapito Obregón Díaz —Hros—	40
4	104	Emiliano Vidal Ciriero	620	17	158	Alejo Obregón Ciriero	300
4	105	Roque Ciriero Nogal	160	17	159	Serafín Trujillo Trujillo	80
4	106	Florentino Cáceres Rodas —Hros—	1230	17	160	Crescencio Alonso Villar	350
4	107	Valentín Martín Sánchez —Hros—	280	17	161	Eugenio Laguna Trujillo	120
4	108	Plácido Belloso Cerezo	140	17	162	Máximo Durán Vallán	4360
4	109	Francisco Bravo Calero	1550	18	163	Isabelo Durán Obregón	80
4	110	Plácido Belloso Cerezo	350	18	164	Teodosio Donaire Ciriero	190
4	111	Sixto Hernández Laguna	420	18	165	Miguel Beloso Obregón	820
4	112	Francisco Ruiz San Juan	1050	18	166	Pedro Obregón Díaz	320
4	113	Inés Trujillo —Hros—	510	18	167	Antonio Díaz Trujillo	60
4	114	Elisa Bote Urrea	1310	18	168	Teodoro Gómez López	80
4	115	Santos Gómez López —Hros—	2290	18	169	Nicolás Ciriero Donaire	200
4	116	Rosa Obregón Díaz —Hros—	2150	18	170	Crescencio Alonso Vallán	340
4	117	Anastasio Díaz Fernández —Hros—	930	18	171	Marcelino Dávila Martín —Hros—	240
4	118	Pedro Belardo Mayoral —Hros—	400	24	172	Alejo Obregón Ciriero	170
4	119	Atanasio Alonso Trujillo —Hros—	340	24	173	Pedro Obregón Díaz	170
4	120	Anastasio Díaz Molina	2080	24	174	Agapito Obregón Díaz —Hros—	650
4	121	Luis Domínguez Rodas	169	24	175	Manuel Díaz Trujillo	190
4	122	Fausto Roda Domínguez	140	28	176	Gregorio Bote Urrea —Hros—	430
				27	177	Gregorio Bote Urrea —Hros—	15510
				28	178	Gregorio Bote Urrea —Hros—	1780
				27	179	Marcelino Martín —Hros—	9650
				28	180	Marcelino Martín D. —Hros—	1880
				28	181	Pedro Díaz Obregón	130
				28		Gregorio Bote Urrea	10600

Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)	Polig.	Finca	Propietario	Superfíc. (m. ²)
28	182	Rafael Utrilla Sánchez	52930	17	43	Francisco Barroso Ballesteros	90
28	183	Manuel Jarillo Jarillo	5710	18	44	José Gómez Peraleda	60
28	184	Saturnino Pedraza Carpio		18	45	Aurelio Navas Sánchez	60
		—Hros—	4500	18	46	Emiliano Simón Orellana	60
28	185	Mercedes Plaza Bueno	11710	18	47	Isabel Navas Martín	360
28	186	José Alejo Lanza	770	18	48	Marina Orellana Navas	360
28	187	Simón de la Montaña Expósito	4260	18	49	Carmen de la Llave Rodríguez	360
28	188	Pablo Arroyo Fernández	2280	18	50	Vidal Navas Díaz	330
27	189	Saturnino Pedraza Brasero		18	51	Carmen de la Llave Rodríguez	330
		—Hros—	530	18	52	Mariano Suárez Serrano	80
27	190	Faustina Nava Fernández		18	53	Urbano Romero Peraleda	110
		—Hros—	17560	17	54	COPUMA	210
27	191	Urbano Romero Peraleda	10000	18	55	Manuel Rodríguez Martín	160
				17	56	Celestino Barroso Herrero	10
				17	57	Jesús Orellana Andrés	40
				18	58	Josefa Rodríguez Navas	240
				18	59	Martín Rodríguez Navas	240
				18	61	Dionisio Barroso Rodríguez	50
				18	62	Julio Barroso Rodríguez	80
				17	63	Antonio Rodríguez Navas	80
				18	64	Virgilio Navas Díaz	190
				18	65	Nicolasa Navas Fernández	60
				18	66	Teodoro Navas Martín	160
				17	67	Damián Martín Estrella	40
				18	69	Gregorio Concha Barroso	180
				17	70	Fabiano Sánchez Ruiz	220
				16	71	Luisa de la Llave Rodríguez	70
				16	72	Teodomiro Utrilla Barroso	5650
				11	73	Comunidad Pastos Bohonal	210
				17	74	Comunidad Pastos Bohonal	320
				16	75	Comunidad Pastos Bohonal	590
				12	76	Comunidad Pastos Bohonal	4450
TERMINO MUNICIPAL BOHONAL DE IBOR							
52	1	Comunidad Pastos	22940				
52	2	Comunidad Pastos	140				
52	3	Comunidad Pastos	240				
52	4	Comunidad Pastos	60				
52	5	Lorenzo Fernández Díaz	40				
52	6	Laureano Curiel Fernández	60				
52	7	Alberto Encinas Gómez y Severiano Martín Rodríguez	180				
52	8	Abilia Andrés Suárez	40				
52	9	José Rodríguez Navas	230				
52	10	Julían Escudero Gómez	90				
52	11	Benedicta Navas Sánchez	230				
52	12	José Barroso Ballesteros	210				
52	13	Augusto Díaz Gómez	100				
52	14	Dionisio Peraleda Herrero	30				
52	15	Andrés de Santiago Hernández	30				
52	16	Augusto Díaz Gómez	300				
52	18	Comunidad de Pastos	460				
52	19	Andrés Fernández Rebollo	90				
52	20	Vidal Nava Díaz	120				
49	21	María Díaz Concha	470				
47	22	Lorenza Rodríguez Herrero					
		—Hros—	140				
47	23	Benedicta Navas Sánchez	100				
47	24	Vidal Orellana Alvarado —Hros—	100				
48	24	Vidal Orellana Alvarado —Hros—	30				
47	25	Santos González Martín	80				
48	26	Modesto Rubio Gallego	40				
47	27	Marciano Peraleda Encina	110				
48	28	Paulino Serrano Vialaz	60				
47	29	Luisa de la Llave Rodríguez	100				
48	30	Juan Sánchez Rodríguez	110				
47	31	Timoteo Simón de la Llave	120				
47	32	Pedro Peraleda Sánchez	80				
48	33	Martín Serrano Orellana	240				
47	34	Todoro Peraleda Sánchez y Germán	180				
18	35	Fausto Fernández Reboño	90				
18	36	Víctor Martín Estrella y Timoteo Simón de la Llave	150				
17	37	Carmen de la Llave Rodríguez	100				
18	38	Pilar Peraleda Gómez	80				
17	39	Julio Barroso Orellana y Victoriano Rodríguez Navas	260				
17	40	Aurelio Encinas Escudero	90				
17	41	Dionisio Peraleda Herrero	60				
18	42	Alberto Encinas Gómez	50				
				TERMINO MUNICIPAL PERALEDA DE LA MATA			
				17	1	Teodoro Morales Díaz	880
				16	1	Teodoro Morales Díaz	330
				23	1	Teodoro Morales Díaz	2680
				14	1	Teodoro Morales Díaz	420
				25	1	Teodoro Morales Díaz	1580
				14	2	Miguel Higuero Vidarte	70
				25	3	Manuel Romero Vieites	2980
				14	3	Manuel Romero Vieites	770
				16	3	Manuel Romero Vieites	3770
				26	4	Antonio Morgado Rufo	320
				26	5	Valeriano Juárez Camacho	420
				26	6	Laura Vaquero Rubio	90
				26	7	J. Antonio García Barquero	80
				26	8	Julían Martín Gómez y Araceli García	80
				26	9	Marciana Juárez Mirón	70
				26	10	María Ortega Mirón	80
				26	11	Teodoro Valero Miguel	100
				26	12	Agustín Fernández Fraile	50
				26	13	Jesús Bravo Rufo	70
				26	14	Andrés Simón Rufo	370
				26	15	Jacinto Velasco Muñoz	10
				26	16	Delfín Jara Juárez	130
				26	17	Milagros Calvo Fernández	1670
				26	18	José A. Miguel Juárez	1690
				26	19	Afrodisio Miguel Simón	80
				26	20	Juan de Dios García Barquero	640
				26	21	David Fernández Fraile	480

Polig.	Finca	Propietario	Superficie. (m. ²)
26	22	María Flor García Barquero	440
26	23	Florentino Miguel García	1330
26	24	Hermanos Rico Fernández	180
26	25	Laura Rico Domínguez	400
26	26	Desconocido	20
26	27	Rosario Encina Parra	450
26	28	Wenceslao Parra —Hros. de—	350
26	29	José Fraile Lucero	120
26	30	Juan Barquero García	10
26	31	Hermanos Fraile Costas	20
26	32	Francisco Lozano Rufo	400
26	33	Francisco Lozano Rufo	183
26	34	María Flor Simón	740
26	35	Antonio Simón —Hros. de—	350
26	36	Desconocido	420
26	37	Hermanos Encina García	450
26	38	Augusto Ovejero Iglesia	10
26	39	Hermanos Camacho Fernández	180
26	40	Benjamín Pedraza	530
26	41	Hermanos Camacho Juárez	590
26	42	Enrique Camacho Arroz	610
26	43	José Gómez María	1080
41	44	Fidel Telesforo Alonso Rufo	1540
41	45	David Fernández Fraile	210
41	46	María Juárez García	2000
41	47	Joaquina Rufo Pedraza	1370
45	48	Baudilio Pedraza Alarza	2570
45	49	Hermanos Camacho Rodríguez	650
45	50	Julián Martínez Gómez	720
45	51	Lidia Barquero Cartas	410
45	52	Hermanos García Montero	1170
45	53	Sixto Camacho Martín	1090
45	54	Nieves Camacho Martín	650
45	55	Angel Camacho Martín	450
45	56	David Rufo López	40
45	57	Antonio Camacho Encina	1660
45	58	Ayuntamiento Peraleda	80
45	59	Juan Pontes Cazorla	10920
53	59	Juan Pontes Cazorla	140
51	59	Juan Pontes Cazorla	700

TERMINO MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

120	1	Antonio Pérez Trancón y Julián Moro Marcos	8490
118	1	Antonio Pérez Trancón y Julián Moro Marcos	470

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con domicilio en Madrid, c/ Zurbarano, número 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. del Centro de Fermentación del Tabaco en Coria.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales:

Conductores: 3(1x95 mm.²).

Longitud total en m.: 290.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Centro F. del Tabaco en Coria.

Tipo: Interior.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 800.

Relación de transformación: 13.800/20.000 ± 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.408.011.

Finalidad: Fuerza y alumbrado.

Referencia del expediente: AT-4.040.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Cáceres, a 13 de septiembre de 1985.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

OTORGAMIENTO de Licencia de Auto-Turismo.

ANUNCIO

Objeto: Otorgamiento de Licencia de Auto-Turismo.

Modalidad: Concurso.

Duración: Indefinida.

Plazo de presentación de plicas: 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el D.O.E.

Lugar: Registro General de la Corporación, en horas de oficinas.

Apertura de solicitudes: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Documentación que se debe adjuntar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. núm., domiciliado en c/, núm., de, provincia de, en nombre propio o en representación de, cuya autorización o bastanteo adjunto.

Enterado perfectamente del Pliego de Condiciones que contiene las Bases por las que se ha de regir el Concurso de otorgamiento de Licencia de Auto-Turismo en Madrigalejo.

Enterado perfectamente de los documentos que debo adjuntar a la presente, y que así realizo.

Enterado perfectamente de los requisitos que debo cumplir en caso de que se me otorgue la Licencia de Auto-Turismo.

SOLICITO

Sea admitida a trámite la presente, en tiempo y forma debida, que firmo y fecho en, a de de 1988. Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo.

—————
ARRIENDO del Bar con el comedor de la piscina pública municipal.

ANUNCIO

Objeto: Arriendo del Bar con el comedor de la piscina pública municipal.

Duración: 3 años. Inicio, el 16 de mayo de 1988.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales, incrementadas un 4% anualmente.

Modalidad: Concurso-subasta.

Garantías: 3% del tipo de licitación para presentarse, y 6% como fianza definitiva al adjudicatario.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a partir de la publicación del presente en el D.O.E.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficinas.

Apertura de solicitudes: El día hábil siguiente a la finalización del plazo, a las 12,00 h. en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. núm., domiciliado en (.....), en la calle, núm., en nombre propio o en representación de, enterado perfectamente del Pliego de Condiciones por el que se ha de regir el Concurso-Subasta para el arrendamiento del Bar y Restaurante de las instalaciones de la Piscina Pública Municipal de Madrigalejo, propone la cantidad anual de (.....) pesetas, en las condiciones recogidas en el susodicho Pliego. Lo cual oferto en, a de de 1988. Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I. / C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.
Con fecha de de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón no-
minativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)